AÑO CIX - N° 28.341
CORRIENTES, MIÉRCOLES 28 de JULIO de 2021

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... *Pág: Nº 4*

Citaciones - Interior ..... *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones ..... *Pág: Nº 7*

Convocatorias ..... *Pág: Nº 8*

Partidos Políticos ..... *Pág: Nº 8*

Sección Comercial

Testimonios ..... *Pág: Nº 9*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 879

Corrientes, 16 de abril de 2021

Visto:
El expediente N° 900-01291/2021, del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes - INVICO, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 419 de fecha 05 de abril de 2021, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes.
Que por dicha Resolución se aprueba el "Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana- Línea de Acción "Lotes con Servicios-Proyectos Especiales" suscripto entre el Comité Ejecutivo del "fideicomiso fondo integración socio Urbana", del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Instituto de Vivienda de Corrientes, en fecha 23 de marzo de 2021.
Que dicho Convenio tiene como objetivo ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción **"Lotes con Servicios- Proyectos Especiales- Proyecto Lote.ar",** para lo cual el Fideicomiso otorga una asistencia financiera al IN.VI.CO., para la realización del Proyecto de Loteo con Servicio, identificado como IF-202115891592-APN-DNDU# MDS, "Barrio de la Ciudad de Corrientes, cuyo proyecto lleva el nombre de **"Infraestructura Básica a 678 Lotes, Ejecución de Obras: Extensión de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua-Cloaca-Electricidad-Alumbrado Público- Desagüe Pluvial-Peatonal y Equipamiento Urbano-Barrio Dr. Montaña Este-Sector Sur-Corrientes-Capital"**.
Que a fs. 143 obra copia certificada de la Resolución N° 419 de fecha 05 de abril de 2021, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes.
Que han intervenido las diferentes áreas técnicas y jurídicas, emitiendo opinión y Dictámenes respecto del trámite de autos.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 419 de fecha 05 de abril de 2021, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Claudio Polich

Decreto Nº 934

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:
El expediente N° 000-2883/2021 del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que por el mismo se tramita la aprobación de la Resolución N° 1.015 de fecha 29 de abril de 2021, que otorga "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL" en la clase "FORMACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL" a los beneficiarios cuya nómina se adjunta a la mencionada resolución y se autoriza la suscripción de los respectivos contratos de becas, la liquidación y pagos de las mismas.

Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL" es el Decreto N° 1.836/2010 y su modificatorio Decreto N° 1.610/2011.
Que en virtud de los dispuesto por el artículo 11 del Anexo I, del Decreto N° 1.836/2010, las becas de promoción social se asignan por resolución de la autoridad superior del ministerio, área u organismo descentralizado o autárquico de la administración pública provincial, ratificada por decreto del titular de Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por el presente decreto.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE en todos sus términos la Resolución Nº 1.015 de fecha 29 de abril de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1089

Corrientes, 13 de mayo de 2021

Visto:
El expediente Nº 180-00351-2021 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 50.035.885,28) como consecuencia de un Aporte No Reintegrable recibido de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación RESOL-2021-58-APN-SIECYGCE#MDP.
Que el aporte recibido tiene como objeto financiar las obras de intramuros correspondientes a la construcción de cerco perimetral, calles internas y ampliaciones de red de agua, red cloacal y alumbrado público del Parque Industrial de Mercedes.
Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el S.I.I.F., certificación realizada por la Tesorería General de la Provincia y el análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde incorporar al presupuesto vigente el aporte recibido del orden nacional.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2021 de la jurisdicción 18–Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y de recursos N° 120/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE al Fideicomiso de Desarrollo de Parques y Áreas Industriales (FI.PAR.) CUIT 30-71443945-2, en concepto de integración de aporte económico la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 50.035.885,28).
ARTÍCULO 3°: El presente aporte tiene por objeto financiar las obras de intramuros correspondientes a la construcción de cerco perimetral, calles internas y ampliaciones de red de agua, red cloacal y alumbrado público en el Parque Industrial Mercedes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 58 de fecha 08 de marzo de 2021 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación RESOL-2021-58-APN-SIECYGCE#MDP.
ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor del Fideicomiso de Desarrollo de Parques y Áreas Industriales (FI.PAR.), por el monto y concepto indicados en los artículos anteriores, con cargo a la estructura programática presupuestaria detallada en el anexo del artículo 1º.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 6°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Decreto Nº 1095

Corrientes, 17 de mayo de 2015.-

Visto:
La Resolución Nº 419 de fecha 17 de mayo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y
Considerando:
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 0419 de fecha 17 de mayo de 2021 del Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1098

Corrientes, 17 de mayo de 2021

Visto:
El expediente N° 190-00686/2021 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución N° 366 de fecha 22 de abril de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 366 de fecha 22 de abril de 2021, dictada por el Ministro de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Turismo.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Decreto Nº 1148

Corrientes, 26 de mayo de 2015.-

Visto:
El expediente N° 900-01684/2021, caratulado "REF/CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE CORRIENTES, MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTITUTO DE VIVIENDA", y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 580 de fecha 26 de abril de 2021, del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) del "Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el Ministerio de Educación y el Instituto de Vivienda de Corrientes", cuya copia obra a fs. 2 y 3 de este Expediente.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, por decreto del Poder Ejecutivo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 580 de fecha 26 de abril de 2021, dictada por el instituto de Viviendas de Corrientes, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto de Viviendas de Corrientes y líbrense copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Educación a sus efectos, archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Claudio Polich
Lic. Susana Benitez

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 205357/20

El Dr. Daniel Edgardo Borches, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días al Sr. JOSE LUIS BENITEZ DNI Nº 33.305.959, a presentarse y tomar

intervención en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ BENITEZ JOSE LUIS Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" Expediente N° 205357/20, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Evaristo López, conforme Auto Nº 8416 de fecha 17 de Junio de 2021 que textualmente reza: "*A fs. 84: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.- Notif*" -. Corrientes, 06 de Julio de 2021.

Dr. José Evaristo Lopez
I: 27/07 V: 02/08

Expte. Nº 168767/18

Se hace saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaría de la Dra. Cynthia Taddei, en autos: "Orosa Marisa Soledad C/Orosa Carlos Alberto S/ División De Condominio", Exp-168767/18, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, el Martillero Jorge Martín García (MP Nº572 – Colegiado Nº92) procederá el día Lunes 2 De Agosto De 2021 a la hora 10:00 en la sede del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, sito en calle Plácido Martínez Nº 1350 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle MURCIA Nº349 de la ciudad de Corrientes, individualizado en el Duplicado de Mensura Nº 30.498 "U" como Lote Nº13 de la Manzana 17 – Sector "D" – Grupo 120 Viviendas del Barrio Apipé, constante de 11 mts de frente y c/frente por 30 mts de fondo y c/fondo. Superficie: 330 m2. Linderos: Norte: Lote 14: Sur: Lote 12; Este: Lote 5: Oeste: calle Murcia. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 30.498 y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-82046-1. BASE: $3.333.333,33.- Condiciones de la Venta: Seña 10%. Comisión 4%. Ambos en efectivo y en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Deudas: Municipalidad al 22/06/21 (Impuesto Inm. y Tasa por Serv.): $41.105,07. Posee causa judicial (Nº35614) deuda nominal: $9.753,95. Titulares del dominio: Condóminos: Marisa Soledad Orosa, DNI Nº33.451.050 (50%) y Carlos Alberto Orosa, DNI Nº32.079.238 (50%) Estado de Ocupación: Ocupa el inmueble el condómino Carlos Alberto Orosa. Gravámenes: No posee. Horario de visita: A coordinar con el martillero actuante al celular (0379) 15 411-1177.
Corrientes, 30 de junio de 2021.-

Dra Cynthia Taddey Silva - Secretaria
I:27/07 – V: 28/07

Expte. Nº 63438

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la. Dra. Sonia E. Filipigh, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza a Ignacio Romero D.N.I. N.º 36.316.478 y Sofia Romero D.N.I. N.º 37.065.465 Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos..." sobre el inmueble de calle Buenos Aires Nº 678 - Lote 10 manzana 93, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Clara Costa de Gallino L.C. N.º 4.680.220, Folio Real Matrícula Nº 046, inscrito al Tomo 29 - Folio 405 - Finca N° 389, Año 1956 Dpto. Capital, Adrema A1-000609-1, Superficie 372,93m2; para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado "Marcore Marta Susana Y Carbajal Fernando C/ Costa Gallino Clara Del Carmen S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte Nº63438, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese durante 2 días. Corrientes, de abril de 2021

Maria F. Benítez Cima - Secretaria
I: 27/07 – V: 28/07

Expte. N° 162924/17

El Dr. Alejandro Omar Aquino Britos, Juez del Juzgado Ejecución Tributaria de la ciudad de Corrientes con domicilio en La Rioja N° 509 2° Piso, cita y emplaza al ejecutado, Sr. Lagraña Lorenzo Oscar, DNI N.º 31.726.187, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: "Poder Judicial De La Provincia De Corrientes C/ Lagraña Lorenzo Oscar S/ Apremio" Expte. N° 162924/17, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N° 30, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Corrientes, 19 de Noviembre de 2020.

Dr. Ramiro López – Prosecretario
I: 27/07 – V: 02/08

Expte Nº 174626/18

El Dr. Alejandro Omar Aquino Britos, Juez del Juzgado Ejecución Tributaria de la ciudad de Corrientes con domicilio en La Rioja N° 509 2° Piso, , cita y emplaza al ejecutado, Sr. ,Saucedo Sergio Dario CUIL DNI N.º 18.865.657 para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: ,"Poder Judicial De La Provincia De Corrientes C/ Saucedo Sergio Dario S/ Apremio " Expte Nº 174626/18 en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N° 30, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. De conformidad con lo previsto por los arts. 145, 146 del CPCC y 74 del Código Fiscal, se ordena la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial.- Corrientes, 15 de junio de 2021.

Dr. Ramiro López – Prosecretario
I: 27/07 – V: 02/08

Expte Nº 186536

Por disposición de S. Sa, Sra. Juez de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS, se cita y emplaza a: BENITEZ ANTONIO DAVID, DNI N°

39.634.335, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Madariaga N° 855 – Corrientes, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca ante los estrados del Juzgado de Instrucción N° 3, sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058, 1° Piso de esta ciudad, a fin de notificarle del auto N° 1780 de fecha 08 de Agosto de 2019 en las actuaciones caratuladas: "RIOS LEONARDO DAVID Y BENITEZ ANTONIO DAVID P/SUP. HURTO CALIFICADO - CAPITAL" Expediente Nº 186536, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: HURTO CALIFICADO (POR HABERSE PERPETRADO CON ESCALAMIENTO) ilícito previsto y penado en el art. 163 inc. 4° del Código Penal. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C. P. Penal.-----

Ctes, 27 de julio de 2021.-

Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS

I: 28/07 V: 02/08

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 24830/19

MOREYRA NELIDA ROSA DCIA. SUP. LESIONES GRAVES CON ARMA BLANCA P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCAS MEDINA y FEDERICO LESE, cuyos demás datos personales y domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ……549…….. : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …07…. días del mes de julio de dos mil veintiuno; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUCAS MEDINA y FEDERICO LESE, cuyos demás datos personales y domicilio actualizados se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89 del Código Penal, en calidad de coautores, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), julio de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz

I: 26/07 V: 30/07

Expte.Nº 7255/20

S.Sa. Juez, Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la ciudad de Bella Vista (Pcia.de Corrientes), Dra.Irma L.Sanchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el termino de ley, a presentarse a estar a Derecho, en los autos caratulados: Portillo Ana Maria Y Oscar Alfredo Aranda C/ Hugo Alberto Faria Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva, Expte.Nº 7255/20, en tramite ante dicho Juzgado, Secretaria a cargo de la Dra.Villaverde Zoni, a quienes se consideren con derecho respecto al siguiente inmueble :"de Doce Metros Con Noventa Y Nueve Centimetros de frente, sobre calle Santa Fe, por cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de fondo, entre los siguientes linderos: Al Sudoeste , calle Santa Fe, Noroeste Juana Pabla Báez de Villalba, al Noroeste Constantino Scofano, y al Sudeste, Francisco Parodi, con una superficie total de seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventava y seis decímetros cuadrados Individualizado en el plano de Mensura Nº 2854-S confeccionado por el Agrimensor Nacional don Américo Omar Gómez, ubicado en la Manzana Nº 177-Rojo del plano catastral de la localidad de Bella Vista (Ctes.-), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula 7633 a nombre del Señor Hugo Alberto Faria D.N.I.Nº 27.935.900.-

Bella Vista (Ctes.-)25 de Junio de 2021.-

Dra. Karina V. Zoni – Secretaria

I:27/07 – V: 28/07

Expte N° 7521/20.

La Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, Juez en lo Civil Y Comercial Laboral Y Pre. De Menores de Primera Instancia de la localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, sito en calle Salta 801, Secretaria de la Autorizante, cita y emplaza a los A Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado En Ex Ruta Nº 12 Paraje Cebolla, del departamento de Bella Vista, inmueble individualizado en plano de Mensura Nº 4305-S Objeto de mensura: para Prescripción Adquisitiva, Posesión de Ramona Agustina Moreira, Partida Inmobiliaria B1-705-3, Bella Vista Corrientes, 30 de abril de 2016, Lugar; Campo Curupí, Ubicación; Segunda Sección. Superficie a prescribir: 71 ha 88 as 53 cas. Detalle de Afectación de tirulos; Titulo 1 Superficie 14 has 66 as 75 cas, propietario ARROYITO GANADERA S.A. Adrema N° B1-610-3 inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al F° Real Matricula N°8563 y Titulo 2 Superficie 49 has 21 as 46 cas, propietario ARGENTINA LANSER DE ROJO, Adrema B1-67-3 (eme) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 1 Folio 86 ; Titulo 3 Superficie 08 has 00 as 32 cas, propietario HUGO GILLERMO ROJO, Adrema B1-698-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al F° Real Matricula N° 5253. LADOS SUPERFICIE A PRESCRIBIR: A-B: 433.67 Mts., B-C: 26.80, C-D: 61.45, D-E: 693.90, E-F: 150.78, F-G: 250.00, G-H: 398.00, H-I: 306.40, I-J: 146.00, J-K: 235.30, K-

L: 79.70, L-M: 379.62, M-N: 822.32, N-A: 395.21. LINDEROS: ESTE A-E Calle Ex Ruta Nacional Nº 12; SUR E-I Río Santa Lucia; OESTE I-N Ricardo Borda y otros; NORTE N-A Ricardo Borda y otros. Por lo que se inicia la presente demanda de Usucapión por el transcurso del tiempo de más de veinte años de posesión ininterrumpida pacífica y pública del inmueble antes descripto contra los Sres. Arroyito Ganadera S.A., Argentina Lanser De Rojo Y Hugo Gillermo Rojo y/o quienes se crean con derecho. Para que en el término de diez (15 y 20) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "Moreira Ramona Agustina C/ Arroyito Ganadera S.A. Y/U Otros S/ Prescripcion Adquisitiva" Expediente N° 7521/20.
Bella Vista (Ctes) 30 de Junio 2021
Dra. Karina V. Zoni – Secretaria
I:27/07 – V: 29/07

Expte. GXP 37037/19

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatríz Colombo, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días y bajo apercibimiento de Ley; a herederos de Rogelio Cendra y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto de un Inmueble ubicado en la Manzana Nº 532 (Parcela Nº 007 s/cat.), Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, según Plano de Mensura Registrada en Dirección de Catastro y Cartografía Provincia de Corrientes Nº: 11411-N, practicado por la Agrimensor: Angel Luis Monje, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO AB: 21., LADO BC: 20mts., LADO CD: 21mts., LADO DE: 20mts.; vértice A: 88º45", vértice B: 91º15", vértice C: 88º45", vértice D: 91º15"; Superficie a Prescripción según Mensura: 419,90 m2; Inscripto en la Dirección General de Catastro en Partida Inmobiliaria: I1- 33591-1, Propietario: Rogelio Cendra. Inscripciones: Reg.Prop.Prov.: Tº1 - Fº4-Nº4 - Año:1.959. Reg. Prop. Munic.:Tº23 - Fº 7483 - Año: 1.944. Linderos al Norte: Calle Independencia. Al Sur: Lind.S/Mra. Dominga Antonia González (Poseedora) Lind.S/Cat.Angela Juana Depiaggio De Echavarría Y Otro. Al Este: Calle Almafuerte. Al Oeste:S/Mra.y s/Cat. Angela Juana Depiaggio De Echavarría Y Otro; a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados:"Bianco Gladis Graciela C/ Rogelio Cendra Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva - Ordinario -" Expte. GXP 37037/19 . Goya, Ctes. 14 de Mayo de 2021.-
Dra. Josefina Reboratti - Secretaria
I: 28/07 – V: 28/07

Expte. Nº 41.268/21

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Monica Sanabria de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Goya, inscripto al Tomo 2°, Folio 275, Número 212, año 1974 Goya, Corrientes. Nomenclatura catastral I1-5928-1, ubicado en la ciudad de Goya, individualizada como MZNA. 530, constante de una superficie total de 504 mts.2. Linderos: lindando: al Norte, Calle Independencia; al Sur, Silvia Gladis Maciel; al Este, Isidro Abel Zini y al Oeste, Antonio Omar sanchez y otra, Federico Andrés Schaffer y Noemia Isabel Contreras de Buzelatto. Dicha propiedad se encuentra a nombre Luisa Elena Mazzuquini De Pozzer M.I. N° 0.568.816, en los autos: "Petrucci Flavio Dario C/ Luisa Elena Mazzuquini De Pozzer Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº 41.268/21.-
Goya, Ctes. 28 de Junio de 2.021.-
Dr Eduardo Muniagurria – Secretario
I: 28/07 – V: 29/07

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 859/2021 de fecha 20 de Julio de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 04/2021 con el objeto de proceder a la COMPRA automotor 0KM, marca Toyota, Modelo Hilux 4X2 CABINA DOBLE DX 2.4 TDi, Diesel, 2.4 L, 150 CV, L4 (color blanco, gris oscuro, negro o plata metálico), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 13 de Agosto de 2.021 a las 09:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 13 de Agosto de 2.021.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 10:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO): PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500).
INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Walter Andres Chavez.
I: 28/07 V: 03/08

Convocatorias

Asociación Cultural Y Artística Curuzucuatiense – Biblioteca Popular Rivadavia (Asociación Civil)

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Artística Curuzucuatiense – Biblioteca Popular "Rivadavia" (ACYAC-BPR), de conformidad a lo normado por el Estatuto de la Asociación y la Legislación vigente convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto de 2021 a la hora 19:00 en su sede social sita en calle Dr. Pozzi N° 560 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2° Lectura y aprobación de las Memorias Anuales, Balances Generales, Estado de Ingresos y Egresos de los ejercicios vencidos, finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
3° Elección de las autoridades de la Comisión Directiva en su totalidad por finalización de mandatos (Conforme Art. 16 siguientes y subsiguientes del Estatuto Social).
4° Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
5º Valor de cuotas sociales.
La Asamblea se constituirá en primera instancia con la mitad más uno de los Asociados y transcurrida una hora, con el número de Asociados presentes.
La presente Convocatoria fue decidida en la reunión del día 06 de julio del año 2021 (Acta Nº 870), de conformidad con el Estatuto Social de la Asociación.-
Mónica Alegre De Irazusta, Presidente.-
María Belén Blanco, Secretaria.-
I: 26/07 – V: 28/07.-

Asociación Cooperadora Hospital El Salvador

Convocase a los señores socios de la "ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL EL SALVADOR" de Bella Vista, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia: 2 de setiembre de 2021, a partir de las 20 horas en la sede social, sito en calle Montevideo n° 1855 de la ciudad de Bella Vista-Ctes., en la que se tratará el siguiente ORDEN DE DIA:
1.- Elección de dos (2) socio para firmar el acta de la Asamblea.-
2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicio finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.-
3.- Elección por renovación total de los miembros de la Comision Directiva, por vencimientos de mandatos, por el termino de dos (2) años.- (Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes).-
4.- Elección de dos (2) miembros de la Comision Revisora de Cuentas (Un titular y un suplente, por vencimiento de mandatos y por el término de dos (2) años.-
La Comisión Directiva.-
I: 28/07 – V: 28/07.-

Asociacion Civil Lucha Contra El Cancer de Bella Vista

Convocase a los señores socios de la: "ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE BELLA VISTA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2021, a partir de las 20.30 horas (cumpliendo con los protocolos sanitarios correspondientes por el COVID-19 de distanciamiento social), en la sede social de calle Catamarca n° 680 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), en la que se trata el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de
Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio social n°19 – finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-
3°) Rendir homenaje a Socia fundadora fallecida.-
La Comisión Directiva.-
I: 28/07 – V: 28/07.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ANTORCHA DE LA CIUDAD DE SALADAS

El Club Social y Deportivo Antorcha de la ciudad de saladas convoca a asamblea general ordinaria para renovación de autoridades el día 22 de agosto de 2021 a las 12.30hs en la sede social sita en Bartolomé mitre n° 751 saladas. Orden del día:
1) Elección de presidente y secretario para actuar en la reunión y suscribir el acta
2) Consideración de memoria, balance y estado de cuentas.
3) Elección de miembros de la comisión directiva.
Rolando Federico Billordo, Presidente. –
María Isabel Encina, Secretaria. -
I: 28/07 – V: 28/07.-

Partidos Políticos

PARTIDO HONESTIDAD (PH)

La doctora MARIA EUGENIA HERRERO, Juez del Juzgado Electoral N° 3- Secretaría Electoral, sito en calle 9 de Julio N° 1099-piso 1° de la ciudad de Corrientes, conforme al art. 19, punto 2) de la Ley 3767, ha ordenado la publicación por tres (3) días, para hacer saber que se ha iniciado acción de reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación denominada: "PARTIDO HONESTIDAD (PH)". Así lo tiene dispuesto por resolutorio N° 54509 del 1° de Octubre de 2019, en los autos caratulados: "PARTIDO HONESTIDAD (PH) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)".
Corrientes, febrero de 2021.-
Dra Maria Eugenia Herrero
I: 26/07 V:28/07

Sección Comercial

Testimonios

Arrocera Necochea SRL

Se hace saber por el Acta N° 14 de fecha 13 de mayo de 2021 donde se designa como Gerente de "Arrocera Necochea S.R.L.", resultando electo el Sr. Luis Rodolfo Rzepeki, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.001 por 4 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1978/21 Caratulado ARROCERA NECOCHEA S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15/07/2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

Servicios y Seguridad S.A.S

Denominación: ""Servicios Y Seguridad S.A.S." con domicilio legal en calle Entre Rios Nº 1483 de esta ciudad. Socio: Rolando Jose Varese, D.N.I.Nº 23.171.142, (Documento Nacional de Identidad Número: veintitrés millones, ciento setenta y un mil, ciento cuarenta y dos), CUIL Nº 20-23171142-3, nacido el 20 de enero de 1973, casado, domiciliado en calle Suipacha N° 774 Piso 123 Departamento D Comuna 1 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; único socio y quien representa el total del capital social, de la firma Servicios Y Seguridad S.A.S. Escritura Nº 32 de fecha 19 de mayo 2021. Objeto: Los cedentes Agustin Mario Ramon Vargas Barrios Y Luis Angel Vargas, Ceden Y Transfieren, Real Y Definitivamente En Forma Irrevocable Al Cesionario Don Rolanddo Jose Varese la totalidad de sus Acciones: Sesenta Mil (60000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal Pesos Uno ($1,00) cada una, con derecho a un voto por acción; Enterado el cesionario de la presente cesión a su favor manifiesta su conformidad y aceptación, y partir de la fecha del presente es el único, legítimo y exclusivo titular de las Cien Mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, así como de todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Renuncia: Agustin Mario Ramon Vargas Barrios Y Luis Angel Vargas declaran renuncian expresamente a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente que tenía en la sociedad. Domicilio Social: Calle Entre Ríos N° 1483 de esta ciudad de Corrientes. Organo De Administracion: Administrador: Rolando Jose Varese, DNI N° 3.171.142, quien en este acto Acepta El Cargo. Administrador Suplente: Acta Nº03 de fecha 26/05/2021: Maria Del Pilar Varese, DNI 23.171.142 CUIT 27-41814910-3, quien en este acto Acepta El Cargo. - El actual y único socio: Don Rolando Jose Varese declara que acepta las renuncias referidas y que ratifica la plena vigencia de todas y cada una de la cláusula del contrato social vigente que no sufre modificación alguna con motivo del presente acto. - Escribana: Laura Vanina Matijasevich. II Adscripta al registro Notarial Nº 32 de esta ciudad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1697/21 Caratulado SERVICIOS Y SEGURIDAD S.A.S S/Insc. Administrador Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/07/2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

Textil Mia S.R.L

Se hace saber: que la firma "Textil Mia S.R.L." CUIT:30-70613874-5, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2061 P.B. de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Corrientes bajo el N° 6734, Folio 224, Libro XXXI de Sociedades Comerciales el 15 de diciembre de 1999, por Acta N°33 de fecha 02 de febrero del año 2.021 del Libro de Actas de Asambleas N°1, se designó Gerente a Maria Susana Kupervaser, DNIN°20.374.239; y/o la socia Azul Maria Mendiondo, DNIN°40.047.822, el cargo será ejercido indistintamente por el término de DOS años.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1943/21 Caratulado TEXTIL MIA S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/07/2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

Quatrum S.A.

Se Hace Saber: Que Por "Acta De Asamblea Extraordinaria De Accionistas". Protocolizada por Escritura Numero Ciento Noventa Y Nueve (199).- En la Ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Veintiun días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte, ante mi Maria Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad. "Acta De Asamblea Extraordinaria Nº 13: En la Ciudad de Corrientes, a los 25 días del mes de Septiembre de 2018, siendo las 17:00 horas, se constituyen en Asamblea General Extraordinaria los Sres. Accionistas de Quatrum S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 al folio 13. Asisten los Sres. miembros del Directorio que firman al pie de la presente. El Sr. Fabio Oscar Clebañer, Presidente de la Sociedad, preside el acto y declara formalmente constituida la Asamblea Extraordinaria, convocada por el Directorio en su reunión del día 13 de septiembre de 2018 e informa la asistencia de los Accionistas titulares de las acciones representativas del 100% del capital social y votos de la Sociedad. Acto seguido, se procede a dar lectura a los puntos contenidos en el Orden del Día: 1°) Elección de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Luego de un intercambio de ideas, la Asamblea por unanimidad

decide que firmen el acta de esta asamblea todos los accionistas presentes. A continuación se pasa a considerar el punto 2°) Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación. Luego de un intercambio de opiniones la Asamblea decide por unanimidad aprobar la propuesta del Directorio de disponer la disolución y liquidación anticipada de QUATRUM S.A. y su liquidación, dejándose constancia de que no hay nada a distribuir. Acto seguido, se pone a consideración de los presentes el siguiente punto de la agenda: 3°) Consideración del Balance de liquidación y propuesta de distribución de los fondos remanentes. Luego de un intercambio de ideas entre los accionistas y teniendo todos los presentes conocimiento previo y acabado del Balance de Liquidación, cerrado al 30/6/18, el cual fue distribuido entre los mismos con anterioridad a la presente, se decide por unanimidad aprobar el Balance de liquidación presentado por el Directorio . Inmediatamente se pasa a considerar el último punto del orden del día: 4°) Autorizaciones: Se autoriza en forma unánime al Presidente para que él mismo, o quien designe, realicen todos los actos y gestiones que resulten necesarios para obtener de la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes, las inscripciones correspondientes, en virtud de lo resuelto y aprobado en la presente Asamblea de Accionistas, otorgándoseles facultades suficientes para llevar a término lo encomendado. Asimismo, se deja constancia que los libros societarios (Libro de actas de reunión de Directorio, Libro de Acta de Asamblea, Libro de Registro de Accionistas y Libro de asistencia a Asambleas) con la debida constancia de su cierre quedarán en custodia a cargo de la Escribana Maria Victoria Favilla, por el plazo y en el domicilio fijados por la ley

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1844/21Caratulado QUATRUM S.A S/Insc. Disolución y Liquidación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-07-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 28/07 – V: 28/07

Entretenimientos Patagonia S.A

Se Hace Saber: Que por Escritura de Protocolización N° 217 de fecha 01 de julio de 2021, autorizada en esta ciudad de Corrientes, por la Esc. María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad; la firma Entretenimientos Patagonia S.A., mediante Acta De Asamblea General Extraordinaria, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, procedió a la reforma del artículo cuatro y quince del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: Capitulo II Objeto: Articulo 4: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación y administración de la Concesión para la explotación del Casino de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, Licitación Pública Nacional número 5/96 concesión juego de azar Casinos Provinciales, adjudicada por resolución número 260/96- I- "L". b) Explotación y administración de la Concesión o Permisos para la explotación del juego de Casino en todos sus tipos y formas con salas de máquinas tragamonedas, en cualquier parte del país y del extranjero, previa autorización de la autoridad local. Todas las actividades industriales, operativas, de mantenimiento y económicas, financieras destinadas a la explotación del juego en las aéreas y con modalidades de la concesión. c) Explotación de servicios consistente en algunos de los siguientes: guardarropa, bar, restaurante. d) Operaciones comerciales de exportación e importación y construcción de obras de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros, directamente o por subcontratista, dentro o fuera del país, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de arquitectura e ingeniería civil e industrial, pública o privada o mixta; estudios, proposición de proyectos y su ejecución de obras viales, ferroviarias, fluviales y marítimas; planeamiento de redes troncales y de distribución eléctricas y de gas. e) Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de proyectos de señalización, iluminación y parquisación de autopistas, estaciones terminales, puertos. f) Construcciones y montajes industriales y comerciales. g) Explotación de hoteles, bares, restaurantes de cualquier otra actividad vinculada con la empresa gastronomía u hotelera. h) Prestación de servicios de promoción y evaluación de inversiones. i) Organización, gestión, control de negocios y asesoramiento económico, financiero, operativo y todo aquello relacionado con el juego de Casino en todos sus tipos y formas, bajo las condiciones y reglamentaciones locales establecidas en la concesión j) Compra de Bonos y acciones que operen en Bolsa. - Capítulo Vi. Artículo 15: Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1845/21Caratulado ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/07/2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 28/07 – V: 28/07

Productos Masivos S.A

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10/06/2021 y de distribución de Cargos del Directorio de la firma "Productos Masivos S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Hector Francisco Pereda D.N.I. Nº. 17.763.625, Director Suplente: Lucas Pereda DNI Nº 40.731.133, por tres ejericios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1918/21 Caratulado PRODUCTOS MASIVOS S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/07/2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 28/07 – V: 28/07

TC 2000 Diagnostico Por Imagenes S.R.L.

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N°. 94 de fecha 18/06/2021, se procedió a la Elección del Gerente de la firma "Tc 2000 Diagnostico Por Imagenes S.R.L.", siendo electo el socio Alfredo Eduardo Lanari Zubiaur, D.N.I.N° 14.459.800, hasta el 31 de julio de 2022.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1966/21Caratulado TC 2000 DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General 20-07-2021
I: 28/07 – V: 28/07

Entretenimientos Patagonia S.A

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/12/2020 y de distribución de Cargos del Directorio de la firma "Entretenimientos Patagonia S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Fernando Javier Dure Pitteri DNI Nº. 23.076.260, Director Suplente: Juan Claudio Nauleau, DNI N°. 17.697.169.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1849/21Caratulado ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A S/Insc. Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-07-2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

Nadlan S.A.

Se Hace Saber que por Acta Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº. 4 de fecha 25/02/2021, celebrada por Nadlan S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, el que conforme al acta de Directorio Nº.32 de fecha 29/03/2021, la distribución de cargo ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: señor Fabio Oscar Clebañer, D.N.I.N° 20.532.576 – Directora Titular: Cynthia Lorena Siwecki, D.N.I.N° 25.473.045.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1611/21 Caratulado NADLAN S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-07-2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

CEMAR S.A.

Denominación: Cemar S.A. CUIT: 30-61308828-4.- Se Informa que en fecha 10 de Abril de 2021 por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 51 se consideró la transferencia del 100% del paquete accionario de la Sociedad, siendo aceptada la misma por unanimidad. Habiéndose efectivizado por Escritura N° 07 del 26 de abril de 2021. Asimismo se notifica que en fecha 30 de abril de 2021, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 53 se consideró la designación de las nuevas Autoridades: se propone a los Socios Eugenio Santiago Saucedo y María Celeste Diarte. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Asimismo por Acta de Directorio N° 189 del 30 de abril de 2021, siendo las 12:00 hs, se reúnen en el domicilio social de la firma, los socios Eugenio Santiago Saucedo, D.N.I. Nº13.516.494, Y Maria Celeste Diarte, D.N.I. 32.316.926, Directores elegidos por Asamblea General Extraordinaria del día de la fecha a los efectos de distribuir los cargos en el directorio: el Directorio de la razón CEMAR S.A.", como Presidente: Eugenio Santiago Saucedo, D.N.I. Nº13.516.494 y Director Suplente: Maria Celeste Diarte, D.N.I. 32.316.926, quienes aceptan los cargos propuestos. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1713-21Caratulado CEMAR S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/07/2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

Jose Busellato SA

En Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de la firma mencionada, celebrada en la sede social Santa Fe 770-Corrientes-Capitqal el 30 de Abril del 2021 fueron electos los Miembros del Directorio de Jose Busellato S.A., el Señores Dr. Alejandro Pallaoro D.N.I. N° 8.700.502 y la Cdra. Elvira Elisa Busellato D.N.I. N° 5.736.778, quienes por Acta de Reunión de Directorio del 20 de Mayo del 2021 se procedió a distribuir y aceptar los cargos, siendo
Designado Presidente el Dr. Alejandro Pallaoro y Vice-Presidente
a la Cdra. Elvira Elisa Busellato por el termino de dos años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1990/21 Caratulado JOSE BUSELLATO SA S/Insc .Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-07-2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

Fideicomiso Granville

Denominación: "Fideicomiso Granville"
Lugar Y Fecha De Constitución: Corrientes, 9 de febrero de 2021. Esc. 39.
Escribana autorizante: Jimena Mariana Yáñez Calderón.
Domicilio Legal: Avenida Del San Gerónimo, hoy Granville 738, ciudad de Corrientes.
Datos De Las Partes:
Fiduciante: Cinthia Analia Serebrinsky, Documento Nacional de Identidad N° 25.461.951, CUIL N° 27-25461951-0 nacida el 24 de septiembre de 1976, soltera, hija del señor José Mauricio Serebrinsky y la señora Elena Diamante, domiciliada en calle Castelli 209, Piso 3, Departamento F, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, argentina nativa.
Beneficiarios, Fideicomisarios Y/O Los Nuevos Adherentes: que aporten dinero o los fondos o recursos

necesarios para la Construcción del mismo y su subdivisión en Unidades Funcionales y complementarias.
Fiduciario: "Vial Nea S.R.L.", CUIT 30-71625352-6, con domicilio legal en calle Estados Unidos 645, Piso 1, Oficina 2, de esta ciudad de Corrientes.
Objeto: Adquisición del Dominio Fiduciario, para la construcción, formación y organización de un edificio denominado Edificio Granville en el inmueble compuesto por dos lotes, ubicados en esta ciudad de Corrientes, según título, en "Segunda Seccion Rural" individualizados en el Plano de Loteo suscripto por los agrimensores, Señores: Vicente R. Jakas, José A. Abellán y el ingeniero Civil señor: Rubén I. Palmeyro, con fecha 10 de enero del año 1958, Duplicado de Mensura número: 623 "B" como Lotes número 15 y 16 de la Manzana: Uno, que se encuentran unificados, cuyas medidas, superficies y linderos son las siguientes: veinticuatro metros (24) de frente y contrafrente por veinticinco metros (25) de fondo y contrafondo; con una Superficie Total: Seiscientos (600) Metros Cuadrados, lindando; al Sur: calle de por medio que es su frente; al Norte: Lote número 14; al Este: calle pública que separa de la propiedad de la Universidad del Noreste: al Oeste: Lote 17. Inscripciones: Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia, Departamento Capital al Folio Real Matricula Número: 53.586, Departamento Capital y en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo ADREMA: A1-17.607-1.
El proyecto a desarrollar como objeto de este contrato es un edificio compuesto por cincuenta y dos (52) Unidades Funcionales y veintiún (21) Unidades complementarias. Que oportunamente será subdividido y sometido al régimen legal del derecho real de Propiedad Horizontal del Código Civil y Comercial y Normas Provinciales que lo reglamenten con la finalidad de adjudicar las unidades resultantes a los Fiduciantes, Beneficiarios Y/O Fideicomisarios, suscriptores del contrato de fideicomiso.
Duración: 36 meses desde la aprobación del plano de mensura por municipalidad y demás organismos correspondientes.
Testimonio: Corrientes, 16 de febrero de 2021.-
Lugar Y Fecha: Corrientes, 12 de abril de 2021.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1184-21Caratulado FIDEICOMISO GRANVILLE S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-05-2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.

SE HACE SABER que por Acta de Asamblea General de Accionistas Nº 2 del 29 de ABRIL de 2021, obrante a los Folios 14 a 25 del Libro de Actas de Asambleas Nº 01 de la firma **"CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. ",** la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, han resuelto unánimemente aprobar y modificar el Estatuto Social de la sociedad en el siguiente Artículo, los que queda redactado de la siguiente manera:
"***OBJETO Art. 5.*** *Establécese que "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M." creada por medio de la Ley N° 6.466, tendrá por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, comunicación audiovisual y todo lo referente a tecnologías de la información, en el marco regulatorio actual o los que pudieran incluirse y reglamentarse en el futuro, bajo normas nacionales e internacionales de calidad, de tal manera que permita la comercialización, la producción y la distribución nacional e internacional de tales tecnologías, así como la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías aplicadas, construcción de infraestructura de telecomunicaciones, tendido de redes de fibra óptica y otras modalidades. También la conectividad, telefonía, enlaces satelitales, arquitectura tecnológica para pequeños, medianos y grandes proveedores de servicios, con capacidad suficiente para contratar a nivel nacional o internacional. Compra y venta, importación o exportación de equipos y/o materiales tecnológicos. Proveedor de servicios de pago (PSP), realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: desarrollar y prestar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios; intermediación y gestión sobre la compraventa de servicios y productos de terceros y toda otra actividad complementaria de las mencionadas en los puntos anteriores tendientes a facilitar el cumplimiento del objeto social. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrás ser representante y/o asociarse a organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades afines a su área de competencia, sin restricciones; desarrollar todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con el mismo; celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive los registrables y operar con instituciones bancarias sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes".*
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1664/21 Caratulado CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. S/Insc.de Reformae Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26/07/2021
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 28/07 – V: 28/07

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES